



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **14327** -ME-2025

SAN JUAN, **05 AGO 2025**

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley N° 1327-H y el "Programa Maestro de América cultivando futuro"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, definiendo como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que la Ley N° 1327-H, en su Capítulo V "Educación Primaria", artículo 37, establece los objetivos de la Educación Primaria, entre ellos "*inciso e) Generar las condiciones necesarias para el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación,...*".

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan crea, a través del Ministerio de Educación, el "PROGRAMA MAESTRO DE AMÉRICA: CULTIVANDO FUTURO", con el objetivo de otorgar una Notebook a todos los Docentes de Escuelas de Educación Primaria de gestión estatal y privada, con el propósito de favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, cuyo eje transversal es el "Programa Comprendo y Aprendo" implementado desde el año 2024.

Que los Directivos de las Instituciones Educativas, presentaron ante Supervisión Escolar, el listado correspondiente de los Maestros de Grado de sus escuelas, respetando las prescripciones establecidas por el Ministerio de Educación.

Que a las 15:00 horas del día 6 de agosto del año 2025, tendrá lugar en el "Estadio Aldo Cantoni", la entrega de las Notebook a los Maestros de Grado, según listado presentado por los directivos de las instituciones de educación primaria común gestión estatal y privada, de los Departamentos de Capital, Chimbas, Santa Lucía, Rivadavia, Rawson, Caucete, Pocito, Albardón, 9 de Julio, Ullum y Zonda.

Que para garantizar la asistencia y entrega de los equipos informáticos, es necesario otorgarles "Cambio de tareas" a cada uno de los docentes de educación primaria común, gestión estatal y privada de las Escuelas que pertenezcan al turno tarde de los departamentos mencionados precedentemente.

Que los Maestros de Grado que desarrollan su actividad en el turno mañana con la modalidad de "Jornada Extendida", "Jornada Completa" o "Prolongación EMER", deberán culminar sus actividades el día 06 de Agosto del año 2025, a las 12:30 Hs e informar previamente a los padres y/o tutores de sus estudiantes.

Que por lo expuesto precedentemente es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO;

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ESOPHIA
GASTÓN NICOLÁS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Sala de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1°.-Se otorga "Cambio de tareas" por el día 6 de agosto del presente ciclo lectivo 2025, a los Maestros de Grado de Educación primaria común, de gestión estatal y privada, turno tarde, que se encuentren incluidos en los listados presentados por el equipo directivo de cada

institución pertenecientes a los departamentos de Capital, Chimbas, Santa Lucía, Rivadavia, Rawson, Caucete, Pocito, Albardón, 9 de Julio, Ullúm y Zonda.

ARTÍCULO 2°.-Se establece que los Maestros de Grado que desarrollan su actividad en el turno mañana bajo la modalidad de "Jornada Extendida", "Jornada Completa" o "Prolongación EMER", de las escuelas de educación primaria común, gestión estatal y privada pertenecientes a los departamentos de Capital, Chimbas, Santa Lucía, Rivadavia, Rawson, Caucete, Pocito, Albardón, 9 de Julio, Ullum y Zonda deberán culminar sus actividades el día 06 de agosto del ciclo lectivo 2025, como máximo a las 12:30 hs.

ARTÍCULO 3°.-Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-


Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN


GASTÓN NICOLÁS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Seguimiento de Copias
MINISTERIO DE EDUCACIÓN